



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF: Proceso Declarativo de Pertenencia seguido por **INVERSORA DEL MAGDALENA CIA S.A.** contra **LUIS ANTONIO MORENO Y JOSÉ ARIAS CAMPO RAD. 479804089001-2016-00073-00.**

INFORME SECRETARIAL: 05/11/2021. Paso al despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial en la que solicita aclaración y/o corrección del auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, mediante la cual se concedió recurso de apelación. **SÍRVASE PROVEER.**

**JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO**

REF: Proceso Declarativo de Pertenencia seguido por **INVERSORA DEL MAGDALENA CIA S.A.** contra **LUIS ANTONIO MORENO Y JOSÉ ARIAS CAMPO RAD. 479804089001-2016-00073-00.**

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el demandante, a través de apoderado judicial, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante mediante memorial se emita orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se aclare y/o corrija el numeral segundo del auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, mediante la cual se concedió recurso de apelación. Al respecto manifiesta que este juzgado por omisión involuntaria concedió el recurso de apelación, (interpuesto en forma subsidiaria), en el efecto devolutivo, siendo contrario a lo establecido en el inciso cuarto, literal E del artículo 317, el cual reza lo siguiente:

(...) e) La providencia que decrete el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto”

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Por lo anterior, y una vez revisado el expediente, le asiste razón a la parte demandante, razón por la cual se procederá a corregir el numeral del auto atacado.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, cuyo contenido en lo sucesivo rezara de la siguiente forma:

“**CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria por la parte demandante contra el auto proferido el quince (15) de septiembre de 2021, dentro del proceso declarativo de pertenencia seguido por INVERSORA DEL MAGDALENA CIA S.A. contra LUIS ANTONIO MORENO Y JOSÉ ARIAS CAMPO.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, COMUNICAR al juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga – Magdalena, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla

Zona Bananera (Magdalena)